



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Yolombó, (Ant.), dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	058903189001-2020-00013-00
REFERENCIA	EJECUTIVO -SOLUCION GARANTIA REAL-
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	OMAR DE JESÚS CARDONA LONDOÑO
ASUNTO	REQUIERE A APODERADO
SUSTANCIACIÓN	Nº 22

En consideración al memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante, enumera dos abonos a la obligación que se ejecuta, se le exhorta para que, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P; allegue correspondiente la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ

José Foción de N. Soto B

JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No 3 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.
Yolombó, febrero 19 de 2021

PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA
Secretaría